

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION EN CUIDADOS DE
SALUD
Universidad Complutense de Madrid

1.- Responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad

La Dirección del Centro Universitario FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA de la Universidad Complutense de Madrid ha designado los siguientes órganos responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad del MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION EN CUIDADOS DE SALUD: como responsable unipersonal al, Subdirector de Información y Calidad del citado Centro, y como órgano colegiado y máxima responsable de la calidad de las titulaciones que imparte este Centro, se crea una Comisión de Calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, aprobada por la Junta de Centro el día 28/10/2010. En el presente documento las referencias que se realizan a la Comisión de Calidad se hacen únicamente a las competencias referidas al Máster de Investigación en Cuidados.

COMISION DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA

1. COMPOSICION

- Presidente de la Comisión (Subdirector de Información y Calidad)
- Coordinador de Titulación Grado de Enfermería
- Coordinador de Titulación Grado de Podología
- Coordinador de Titulación Grado de Fisioterapia
- Coordinador de Titulación Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud
- Representante del P.A.S.
- Profesor de Enfermería
- Profesor de Podología
- Profesor de Fisioterapia
- Profesor de Máster
- Alumno Representante de la Titulación Enfermería
- Alumno Representante de la Titulación Podología
- Alumno Representante de la Titulación Fisioterapia

- Alumno Representante del Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud
- Representante Externo

2. FUNCIONES

- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología donde se ubica la titulación y la política de calidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del Máster en Investigación en Cuidados en la Salud.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación.
- Informar, a petición de su Presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Centro.

3. FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

La Comisión de Calidad del Centro dispondrá de un Reglamento de funcionamiento, que será aprobado por la Junta de Centro y que recogerá:

- La periodicidad de las reuniones ordinarias será al menos dos veces al año. Asimismo podrán celebrarse reuniones extraordinarias, en las circunstancias y con los requisitos que recoja el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad.
- La toma de decisiones requerirá la aprobación por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el Presidente de la Comisión dispondrá de voto de calidad. Las decisiones adoptadas se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas, y se elevarán a la Junta de Centro para su conocimiento y en su caso ratificación, cuando por la naturaleza del

acuerdo sea necesaria la misma.

La Comisión de Calidad del Máster elaborará anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de la titulación que deberá ser aprobado por la Junta de Centro y difundido tal y como se especifica en el punto 4.

2. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

2.1.- Procedimientos de mejora de la calidad de la enseñanza y profesorado

2.1.1.- Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- La Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática
- El Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- La Dirección de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Los Departamentos implicados en las enseñanzas
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 2.4.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y elaborará una propuesta de revisión y mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será

realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el apartado 4.

2.1.2.- Evaluación y calidad del profesorado

La evaluación de la calidad del Profesorado del Máster en “Investigación en Cuidados de Salud” se adecuará al Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

La Titulación evaluará a su profesorado, al menos, cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la Titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

2.1.3.- Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM para su procesamiento y análisis.

La Comisión de Calidad podrá recibir reclamaciones, sugerencias y observaciones que todos los implicados en el desarrollo del Máster de Investigación en Cuidados de la Salud deseen realizar.

Procedimientos de actuación: reclamaciones

1. En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actúa de oficio o a instancia de parte en relación con las reclamaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Máster (Profesorado, PAS y alumnado), sin restricción alguna, podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

2. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad

El escrito se presentará con libertad de forma, si bien en la Comisión de Calidad existirán impresos que faciliten la presentación de la reclamación, los interesados podrán recabar allí asesoramiento para cumplimentar dichos impresos o presentar sus propios escritos de reclamaciones.

3. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos únicos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense.

Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

4. La Comisión de Calidad no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

5. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas.

Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

6. La Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

7. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

8. En todo caso la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Sugerencias

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

2.1.4.- Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden por medio del Trabajo Fin de Master que permite acreditar que el estudiante ha adquirido los conocimientos y competencias asociadas al título, los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de

estudiantes titulados en un determinado curso académico.

- Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior.
- Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada.
- Tasa de rendimiento: % de créditos superados respecto a créditos matriculados.
- Tasa de éxito: % de créditos superados respecto a créditos presentados a examen.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de mejora a la Junta de Centro y al Departamentos implicados en la docencia de la titulación.

2.2.- Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas Externas

El Máster en Investigación en Cuidados de Salud no recoge la realización de Prácticas Externas.

Programas de Movilidad

El Programa de movilidad de los estudiantes del Máster en Investigación en Cuidados de Salud, sigue las directrices del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UCM y está enmarcado dentro de las normas emanadas de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Carta Europea Erasmus, así como de las establecidas en los diversos convenios firmados por la UCM con otras instituciones nacionales y extranjeras.

La Comisión de Calidad realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua del programa de movilidad y para ello, se utilizaran los siguientes indicadores:

- Porcentaje de participación en los programas de movilidad
- Grado de satisfacción de los estudiantes.
- Los resultados obtenidos en el Programa de Movilidad, remitidos por el Coordinador de Movilidad.

La Comisión de Calidad del Centro valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

2.3.- La inserción laboral de los/las egresados/as

La inserción laboral se podrá desarrollar en el mundo académico Universitario y en las Unidades de Investigación de diversas Instituciones Públicas y Privadas, por lo que para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad del Máster en Investigación en Cuidados de Salud enviará a estas Instituciones cuestionarios sobre la inserción laboral.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

En consideración a la orientación Académica e Investigadora del Máster, se hará especial referencia a:

- Las iniciativas investigadoras realizadas por los egresados (Nº de Proyectos de Investigación desarrollados con financiación pública ó privada).
- La Tasa de tesis doctorales (% de egresados que presentan tesis doctoral en los tres siguientes años respecto al total de egresados ese año).

2.4.- Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación:
 1. Antes de comenzar el curso, para la programación
 2. Al finalizar el primer semestre para valorar y analizar el desarrollo e incidencias
 3. Al final del año académico para evaluar globalmente la titulación
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- Reclamaciones y sugerencias
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.

3.- Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de Títulos oficiales

Serán motivos para la extinción del Máster en Investigación en Cuidados de Salud:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) si el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en su Junta, al no superar 10 alumnos matriculados en tres años consecutivos.
- A petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del Máster en Investigación en Cuidados de Salud, queda garantizado por parte del Centro el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplen entre otros los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

4. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster en Investigación en Cuidados de Salud entre la comunidad universitaria y la sociedad en general

utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología difundirá anualmente los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones que imparte a través de su Página Web (<http://www.ucm.es/centros/webs/euenfer/>) mediante la publicación en CD de la memoria anual, que se entregará a todos los actores implicados (Profesorado, alumnos y PAS) que lo soliciten, y que se remitirá al Rectorado de la Universidad para su mayor difusión entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado